



CUT: 133427-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0604-2022-ANA-AAA.PA

Abancay, 15 de septiembre de 2022

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 133427-2022, que contiene el procedimiento de Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico con fines Poblacionales, solicitada por la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – JASS Ayacucho, del distrito y provincia de Chincheros, de la región Apurímac, debidamente representada por su Presidente Domingo de Guzmán Amao Huamán, identificado con DNI N° 31462379; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, de acuerdo con el Artículo 84° del citado reglamento, la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico es posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental y la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinará el uso del agua, cuando corresponda, ambas aprobadas por la autoridad sectorial competente;

Que, a través de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 144-2021-ANA-AAA.PA, su fecha 19 de febrero del 2021, este Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua resolvió, acreditar la disponibilidad hídrica superficial con fines poblacionales, proveniente del manantial Accomucco, para el proyecto denominado "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO AYAUCRO, DISTRITO DE CHINCHEROS – PROVINCIA DE CHINCHEROS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", a favor de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO – JASS AYAUCRO**, del distrito y provincia de Chincheros, de la región Apurímac;

Que, mediante recurso signado con CUT N° 133427-2022 de fecha 08 de agosto del 2022, la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – JASS Ayacucho, del distrito y provincia de Chincheros, de la región Apurímac, debidamente representada por su Presidente Domingo de Guzmán Amao Huamán, identificado con DNI N° 31462379, solicitó la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico con fines poblacionales, dentro del marco del proyecto “INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO AYAUCRO, DISTRITO DE CHINCHEROS – PROVINCIA DE CHINCHEROS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”;

Que, mediante el INFORME TECNICO N° 0158-2022-ANA-AAA.PA/HTP., de fecha 08 de setiembre del 2022, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua concluye que, técnicamente es procedente autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, para el proyecto denominado “INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO AYAUCRO, DISTRITO DE CHINCHEROS – PROVINCIA DE CHINCHEROS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”;

Que, mediante Informe Legal N° 187-2022-ANA-AAA.PA-AL/AADLV, de fecha 15 de setiembre del 2022, el Área Legal de esta Dirección, considera que, el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales señalados precedentemente; en consecuencia es procedente Autorizar la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico con fines poblacionales, para el proyecto “INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO AYAUCRO, DISTRITO DE CHINCHEROS – PROVINCIA DE CHINCHEROS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”;

Estando a lo expuesto, con el visto del Área Técnica y Legal, en uso de las facultades conferidas en el literal c) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO – JASS AYAUCRO, del distrito y provincia de Chincheros, de la región Apurímac, la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico con fines poblacionales, dentro del marco del proyecto “INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO AYAUCRO, DISTRITO DE CHINCHEROS – PROVINCIA DE CHINCHEROS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”, conforme al siguiente detalle:

Componentes del proyecto hidráulico

Descripción	Cantidad y/o medida
CAPTACION DE CONCRETO 1.20x1.20x1.20	01 UND.
LINEA DE CONDUCCION (tubería PVC SAP C 10 de ¾ diámetro).	418.13 ml.
VALVULA DE AIRE de ¾ “	02 UND.
VALVULA DE PURGA de ¾ “	06 UND.
RESERVORIO DE CONCRETO ARMADO de forma Circular de 1.50X1.50X2.0 mt. De 5.00 m3 de capacidad	01 UND.
LINEA DE DISTRIBUCION (tubería PVC DE ½”	3,679.27 ml.
CONECCIONES DOMICILIARIAS	32 UND.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que las obras autorizadas en el artículo precedente, deben ser ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en la memoria

descriptiva para la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico anexa a su solicitud.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar a la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico una vigencia de tres (03) meses, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Precisar que la presente resolución no autoriza el uso del recurso hídrico, quedando obligado la administrada a informar la culminación de las obras de aprovechamiento hídrico autorizadas al término del plazo otorgado en el artículo 3°.

ARTÍCULO 5°.- Encargar a la Administración Local de Agua Bajo Apurímac – Pampas, la notificación de la presente Resolución a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO – JASS AYAUCRO**, del distrito y provincia de Chincheros, de la región Apurímac, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la citada Administración Local de Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ADRIEL BORDA CHIPANA

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - PAMPAS APURIMAC